

Proceso de Transición 2016

JUNTA DE CONFISCACIONES

**Leyes aprobadas y otros asuntos en el cuatrienio que incidieron en las operaciones
y la administración de la Junta de Confiscaciones**

Ley o Reglamento	Fecha	Propósito
Boletín Administrativo Núm. OE-2013-003	3 de enero de 2013	Implantación de medidas de control en el gasto de fondos públicos en relación con el uso de vehículos de motor oficiales. A pesar de que su propósito fue frenar el uso personal de los mismos determina que la Secretaria de la Gobernación y el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, establecería los procedimientos y tendrían la autoridad para autorizar excepciones cuando así lo entiendan necesario.
Boletín Administrativo Núm. OE-2013-011	21 de febrero de 2013	Orden Ejecutiva para decretar estado de emergencia en los procesos administrativos de la Policía de Puerto Rico y eximir a esta entidad gubernamental de los trámites ordinarios para la adquisición de bienes y servicios y/o contratos relacionados con la adquisición de bienes y servicios. Ordena a todos los jefes y directores ejecutivos, administradores de agencias, departamentos ejecutivos, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales a darle prioridad y tramitar de forma expedita cualquier transacción que tengan de la Policía de Puerto Rico. Se eximió a la Policía de Puerto Rico de cumplir con la reglamentación y procesos ordinarios para la adquisición de bienes.
Carta Circular Núm. 117-14 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	1 de julio de 2014	Implementación inmediata del Capítulo II, sobre control de gastos en entidades de la Rama Ejecutiva, de la Ley Núm. 66-2014, conocida como, Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del ELA.
Ley Núm. 145-2014, Enmienda al Artículo 20 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”		La Junta de Confiscaciones cumplió con la Ley 145-2014, y le asignó a la Policía de Puerto Rico 50 vehículos a un costo de \$409,075.00. Por virtud del Reglamento 8102 de la Junta de Confiscaciones, que la Policía de Puerto Rico, como agencia del orden público sólo paga el 10% del valor de tasación de los vehículos asignados.
Ley Núm. 166-2015, Enmienda al Artículo 20 de la Ley Núm. 119-2015, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”		Tiene el fin de proveer a las instrumentalidades gubernamentales que no sean agencias del orden público, así como a los municipios, podrán adquirir vehículos de la Junta de Confiscaciones con un descuento del 50% del valor de tasación.

Acuerdo Interagencial entre el Departamento de Justicia y La Fortaleza		Se autorizó a la Directora Administrativa a realizar una permuta de diez (10) vehículos solicitados por La Fortaleza por la asignación en destaque de la Sra. Amber Lee Vélez Burr en el Departamento de Justicia. El valor de tasación de los diez vehículos fue de \$154,850.
--	--	---